



Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya

Mejorando tu Calidad de Vida



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2019-MPYLO/A

La Oroya, 08 de febrero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

VISTO:

Las Notas Modificatorias del Tipo N° 003- Crédito Presupuestales y Anulaciones, correspondiente al mes de Enero del año fiscal 2019 de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya, Región Junín, procesadas en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF –SP) Unidad Ejecutora N° 301108,y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado; el Artículo II del Título Preliminar; y el Artículo 4° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante Ley, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, precisa que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad".

Que, el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, establece que: "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante de Resolución del Titular del Pliego, a nivel de pliego, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda. Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de gasto. Las Notas de Modificaciones Presupuestarias incluyen la estructura funcional.

Que estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto con la Constitución Política del Perú, artículos 6° y 20° inciso 17 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y la Oficina de Programación e Inversiones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la Presente Resolución, en el marco a lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



Municipalidad Provincial de
Yauli La Oroya

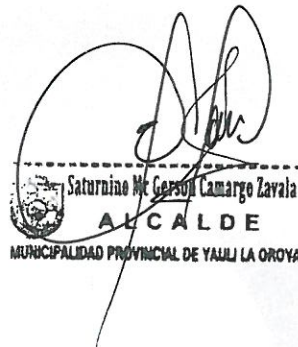
Mejorando tu Calidad de Vida



ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas durante el mes de **ENERO** del año fiscal 2019 y efectuadas bajo responsabilidad por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la Presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario a los organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Saturnino Mc Gerson Camargo Zavala
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

